****

**Departamento de Gestión Social**

**Requisitos para la recepción de proyectos específicos, según Manual de criterios para la distribución de recursos.**

1. Formulario firmado por el represente legal de la organización.
2. Certificación de la personería jurídica.
3. Copia de cédula jurídica certificada por Notario Público.
4. Copia de los estatutos de la organización.
5. Fotocopia cédula del representante legal de la organización en vigencia.
6. Copia del plan de trabajo y presupuesto.
7. Copia o transcripción del acta donde fue aprobado el plan de trabajo y presupuesto, certificada por Notario Público.
8. Organigrama de la entidad
9. Documento que compruebe la existencia de los recursos económicos definidos como contrapartida, si proponen.
10. Las estadísticas de atención del servicio beneficiado con el proyecto, así como el impacto que se pretende obtener para la población.
11. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal de la organización, acompañados de una **certificación emitida por un Contador Público Autorizado**. Si la eventual transferencia se estima que superará el monto expresado en Unidades de desarrollo de 150.733 UD, debe presentar **estados financieros dictaminados por un Contador Público Autorizado**. El valor de la unidad de desarrollo se encuentra disponible en la dirección electrónica:

 <http://www.sugeval.fi.cr/informesmercado/Paginas/UnidadesDesarrollo.aspx>

1. Las entidades públicas solicitantes de recursos podrán aportar certificaciones legales y contables emitidas por las instancias de cada institución con competencia en el campo. Las cuales deberán ser emitidas por un profesional que cuente con el rango jerárquico y la profesión que le faculte para el acto, así como estar incorporados al Colegio Profesional correspondiente.
2. Una cotización de cada equipo.
3. Nota firmada por el Director o Administrador del Hospital, Clínica o EBAIS sobre el compromiso de dar protección y mantenimiento al equipo solicitado
4. Nota de la autoridad competente del Hospital, Clínica o EBAIS que certifique que el equipo solicitado no está incluido en el presupuesto del período.
5. Transcripción de acuerdo de Junta Directiva donde indique la anuencia de hacer traspaso formal del equipo al Hospital, clínica o EBAIS
6. Nota firmada por el Ingeniero del Área de Salud o centro médico, donde certifique que la planta física reúne las condiciones adecuadas para poner en funcionamiento el equipo.